

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2016-00625-00

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido el artículo 599 del C.G. del Proceso, procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Por lo anterior el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que, por concepto de salario, reciba el señor CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ, en virtud de la vinculación que ostenta con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA en el departamento del Quindío. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$21.000.000.00.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que, por concepto de salario, reciba el señor CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELAEZ, en virtud de su vinculación con la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$21.000.000.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 070 del 09 de mayo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 11)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13b2ad16a9477ef826040fe149796a87b438fc0bf718e28e60139e5aa16c93a**

Documento generado en 08/05/2023 08:43:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>